



**ACUSE**

**MTRA. NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**P R E S E N T E.**

Por este medio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, adjunto al presente el informe semestral y anual de los Índices, por rubros temáticos, de los expedientes clasificados como reservados de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas durante el ejercicio 2022, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a 30 de enero de 2023.**



**Mtra. Idalia Hernández Gómez  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la  
Atención y Protección de los Periodistas**



C.c.p Lic. Israel Hernández Sosa. Secretario Ejecutivo de la CEAPP. Para su conocimiento  
C.c.p. Lic. Mariano Alvarado Martínez; Contralor Interno de la CEAPP. Mismo fin.

C.c.p. Archivo

## INFORME ANUAL DE ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Anote la cantidad de Acuerdos o Resoluciones emitidas por su comité de transparencia en el año 2022, por tipo de determinación de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

Ampliación del plazo de respuesta	1
Clasificación de la información	12
Declaración de inexistencia	0
Incompetencia	0
Desclasificación de información	0
Otra	3

Anote la cantidad total de índices de expedientes clasificados como reservados elaborados durante el año 2022, conforme a la siguiente tabla:

Cantidad de índices de expedientes clasificados como reservados, durante el primer semestre del año 2022	12
Cantidad de índices de expedientes clasificados como reservados, durante el segundo semestre del año 2022	3
<b>Total 2022</b>	<b>15</b>

**INFORME SEMESTRAL DE ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS**

**Sesiones efectuadas por el Comité de Transparencia durante el segundo semestre del año 2022:**

Sesiones presenciales	Sesiones virtuales	Total
4	0	4

**Resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia durante el segundo semestre del año 2022:**

Total
7

**Anote la cantidad de Resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia durante el segundo semestre del año 2022, por tipo de determinación de las mismas, conforme a la siguiente tabla:**

Ampliación del plazo de respuesta	0
Clasificación de la información	5
Declaración de inexistencia	0
Incompetencia	0
Desclasificación de información	0
Ampliación del periodo de reserva	0
Otra (especificar)	2 <i>(Aprobación de Índices de rubros temáticos y aprobación del SGDPD)</i>
<b>Total</b>	<b>7</b>

**Anote la cantidad de información clasificada por tipo durante el segundo semestre del año 2022, conforme a la siguiente tabla:**

Reservada	126
Confidencial	93
<b>Total</b>	<b>219</b>

**Anote la cantidad de resoluciones de clasificación de información como confidencial emitidas por el Comité de Transparencia, según la causa de la clasificación durante el segundo semestre del año 2022:**

Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	2
Se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares	0
Información que presenten los particulares a los sujetos obligados	0
Otra causa (especificar)	0
<b>Total</b>	<b>2</b>

**Anote la cantidad de resoluciones de clasificación de información como reservada emitidas por el Comité de Transparencia, según la causa de la clasificación y el periodo de reserva durante el segundo semestre del año 2022:**

Causa	Periodo de Reserva	Cantidad
Que comprometa la seguridad pública	/	/
Que menoscabe la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales	/	/
Que se entregue al Estado expresamente con ese carácter	/	/
Que pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero	/	/
Que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física	5 años	3
Que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de los contribuyentes	/	/
Que obstruya la prevención o persecución de los delitos	/	/
Que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos	/	/
Que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos	/	/
Que afecte el derecho del debido proceso	/	/
Que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos, en tanto no hayan causado estado	/	/
Que se encuentre contenido dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público	/	/
Otra (especificar)	/	/
<b>Total</b>	5 años	3

**Anote la cantidad de resoluciones de desclasificación de información emitidas por el Comité de Transparencia, según la causa de desclasificación durante el segundo semestre del año 2022:**

Causa	Cantidad	
Extinción de las causas que dieron origen a su clasificación	0	
Expiración del plazo de la clasificación	0	
Resolución de autoridad competente que determine la existencia de una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información	Comité de Transparencia	0
	Órgano Garante (IVAI)	0
	Autoridad Judicial	0
Consideración de la pertinencia de la desclasificación por parte del Comité de Transparencia	0	

Otra causa (especificar)	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

**Indique el total de expedientes de clasificación de información como reservada durante el segundo semestre del año 2022, según el periodo de reserva, conforme a la siguiente tabla:**

Por 1 año	0
Por 2 años	0
Por 3 años	0
Por 4 años	0
Por 5 años	126
Prórroga de 5 años o más	0
<b>Total</b>	<b>126</b>

**Indique los datos del personal que durante el segundo semestre del año 2022, integró el Comité de Transparencia, tomando como referencia la siguiente tabla:**

Integrantes		Género (M/F)	Último grado de estudios	
Nombre de servidor público	Nombramiento o encargo		Grado (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)
Idalia Hernández Gómez	Presidenta	F	2	4
Antonio López García	Secretario	M	2	4
Rubiel Bladimir Ramírez Ronquillo	Vocal	M	1	4

**Catálogo de grado de estudios**

1	Licenciatura
2	Maestría
3	Doctorado

**Catálogo de estatus de grado de estudios**

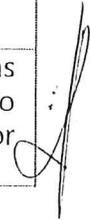
1	Cursado
2	Inconcluso
3	Concluido
4	Titulado

Concepto	Dónde:
<b>El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información</b>	Secretaría Ejecutiva
<b>El nombre del documento</b>	Recibos de apoyos económicos por concepto de alimentos, traslados y hospedaje.
<b>Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva</b>	Tercera. Versión pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.
<b>La fecha de clasificación</b>	21 de julio de 2022
<b>El fundamento legal de la clasificación</b>	Artículo 55, 58, 59, 60, 67, 68, fracción I, 69, 149, y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como el numeral décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en correlación con los diversos 2 y 3, fracción I, de la Ley número 586, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
<b>Razones y motivos de la clasificación</b>	La clasificación de la información como reservada en los recibos de apoyos económicos por traslados, alimentos y hospedaje, como los nombres, firmas, lugar de origen de los periodistas, número de proceso penal y carpeta de investigación, se hace necesaria para evitar que se ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de los comunicadores que acuden ante este Organismo con la finalidad de prevenir la materialización de algún incidente o agresión en su contra, máxime que en algunos casos los apoyos se determinaron para efectos de que los periodistas pudieran acudir a interponer denuncias ante la Fiscalía, abrir expedientes de medidas preventivas o de

	protección, para recibir asesoría jurídica u orientación directa de parte del titular de la Secretaría Ejecutiva.
<b>Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial</b>	Clasificación parcial.
<b>En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas</b>	Todos los datos relativos a nombres, firmas, lugar de origen y destino de los periodistas, número de proceso penal y carpeta de investigación
<b>En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación</b>	21 de julio de 2022
<b>El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga</b>	5 años y no se encuentra en prórroga.
<b>La fecha en que culmina el plazo de la clasificación</b>	21 de julio de 2027
<b>Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican</b>	Todos los datos relativos a nombres, firmas, lugar de origen y destino de los periodistas, número de proceso penal y carpeta de investigación

Concepto	Dónde:
<b>El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información</b>	Dirección de Administración.
<b>El nombre del documento</b>	Formatos que contienen la relación de Montos <i>pagados por ayudas y subsidios</i> correspondientes a los periodos del segundo y tercer trimestre del 2022.
<b>Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva</b>	Tercera. Versión pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.
<b>La fecha de clasificación</b>	21 de julio 2022 y 27 de octubre 2022
<b>El fundamento legal de la clasificación</b>	Artículos 3 fracción IV, 55, 58, 59, 60 fracción III, 67, 68 fracción I, 69, 70, 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, en correlación con los diversos 2 y 3, fracción I, de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, y los artículos 2, 4, 5, 54, 55, 57, 58 fracción VIII, 133, 134, 140, 161, 168, 177, de nuestro Reglamento Interior, el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>Razones y motivos de la clasificación</b>	<p>En lo dispuesto en los artículos 2 y 3, fracción I, de la Ley número 586, este Organismo Autónomo es responsable de atender y proteger la integridad de los periodistas, lo que se materializa a través de acciones encaminadas a prevenir la consumación de una amenaza o bien, para enfrentar riesgos inminentes o agresiones contra su esfera jurídica, que sean consecuencia del ejercicio de su profesión informativa.</p> <p>En razón de lo anterior, divulgar el nombre de las personas beneficiarias de medidas de prevención o protección, así como por beneficiarios de apoyos económicos por concepto de traslados, alimentos y hospedaje, podría generar un riesgo real para la vida, integridad y seguridad de los periodistas, en razón de que se advertirían o podrían deducirse las medidas de prevención y/o protección específicas que han sido implementadas en su favor y/o el de su núcleo familiar, sin pasar por alto que las mismas han sido otorgadas con la única finalidad de atenuar la situación de riesgo en la que se enfrentan, aunado a ello, también podría ponerse en riesgo a aquellos periodistas que acuden a esta Comisión por incidentes relacionados con su</p>

	ejercicio periodístico, con la finalidad de valorar sus casos, aperturar expedientes de medidas preventivas o de protección, para solicitar asesoría jurídica u orientación directa de parte del titular de la Secretaría Ejecutiva, etc., por lo tanto compartirlas con terceros ajenos podría colocarlas en un estado de vulnerabilidad, sido implementadas en su favor y el de su núcleo familiar, sin pasar por alto que las mismas han sido otorgadas con la única finalidad de atenuar la situación de riesgo en la que se enfrentan, por lo tanto compartirlas con terceros ajenos podría colocarlas en un estado de vulnerabilidad
<b>Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial</b>	Clasificación parcial.
<b>En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas</b>	Información consistente en el nombre de personas beneficiarias de medidas de prevención y/o protección, así como de apoyos económicos por concepto de traslado, alimentos y hospedaje.
<b>En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación</b>	21 de julio 2022 y 27 de octubre 2022
<b>El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga</b>	5 años y no se encuentra en prórroga.
<b>La fecha en que culmina el plazo de la clasificación</b>	21 de julio 2027 y 27 de octubre 2027
<b>Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican</b>	Información consistente en el nombre de personas beneficiarias de medidas de prevención y/o protección, así como de apoyos económicos por concepto de traslado, alimentos y hospedaje.





<b>Concepto</b>	<b>Dónde:</b>
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Dirección de Atención y Protección.
El nombre del documento	Donaciones en dinero y/o especie hechas a beneficiarios de la CEAPP.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	Tercera. Versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.
La fecha de clasificación	21 de julio del año 2022.
El fundamento legal de la clasificación	Artículo 3, 55, 58, 59, 60, fracción III, 67, 68, fracción I, 69, 70 y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como el numeral décimo octavo y vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en correlación con los diversos 2 y 3, fracción I, de la Ley número 586, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 41, 42, 130, 133, 134, 138, 139, 140, 141, 148, 161, 162, 163, 165, 166, 177, 182, 185, 189, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
Razones y motivos de la clasificación	<p>Entre las funciones de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas se encuentra el poner a la disposición de los comunicadores medidas de prevención y protección, medidas de atención, gestiones, asesorías, acompañamientos legales y capacitación, resaltando como misión principal el dictar medidas de protección cuando se presentan amenazas o agresiones en contra de la integridad de los comunicadores.</p> <p>En este tenor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3, fracción I, de la Ley número 586, este Organismo Autónomo es responsable de atender y proteger la integridad de los periodistas,</p>



	<p>lo que se materializa a través de acciones encaminadas a prevenir la consumación de una amenaza o bien, para enfrentar riesgos inminentes o agresiones contra su esfera jurídica, que sean consecuencia del ejercicio de su profesión informativa.</p> <p>De igual forma, esta Comisión para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con sus procedimientos decreta diversos tipos de medidas, las cuales pueden ser de carácter preventivo o de protección. Asimismo, pueden ser otorgadas de manera individual o colectiva tanto a los periodistas como a su núcleo familiar cuando sea necesario.</p> <p>En razón de lo anterior, divulgar el nombre de las personas beneficiarias de medidas de prevención o protección, la descripción de las medidas implementadas y/o sus características técnicas, lugar donde se implementaron las medidas, el medio para el cual laboran los beneficiarios y los folios fiscales de las facturas de las medidas, según sea el caso, que se encuentran en los recibos y contratos de donación, podría generar un riesgo real para la vida, integridad y seguridad de las personas beneficiarias, en razón de que se advertirían o podrían deducirse las medidas de prevención y/o protección específicas que han sido implementadas en su favor y el de su núcleo familiar, por lo tanto compartirlas con terceros ajenos podría colocarlas en un estado de vulnerabilidad mayor ya que se podría propiciar que sufrieran algún tipo de ataque en su contra.</p>
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	El nombre de personas beneficiarias de medidas de prevención y/o protección, la descripción de las medidas implementadas y/o sus características técnicas, lugar donde se implementaron las medidas, medio para el cual laboran los beneficiarios y folios fiscales de las facturas de las medidas.



En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	21 de julio del año 2022.
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años y no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	21 de julio del año 2027.
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Todos los datos relativos al esquema de protección implementado en favor de los beneficiarios, así como sus nombres.

Concepto	Dónde:
<b>El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información</b>	Unidad de Transparencia
<b>El nombre del documento</b>	Documento de Seguridad de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
<b>Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva</b>	Primera. Se reciba una solicitud de acceso a la información
<b>La fecha de clasificación</b>	02 de septiembre de 2022
<b>El fundamento legal de la clasificación</b>	Artículos 60 fracción I, 63, 72, 131 fracción II, y 149, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Razones y motivos de la clasificación</b>	La clasificación de la información como parcialmente reservada se determinó con la finalidad de evitar que se conozcan los riesgos identificados en el tratamiento de datos personales, el grado de vulnerabilidad en materia de seguridad de la información, y la capacidad de reacción de este Organismo ante una posible transgresión de la misma, y con ello prevenir que ocurra algún ataque a la seguridad de los datos personales, toda vez que de existir alguna vulneración a los mismos se pondría en riesgo la operatividad de este Organismo, el derecho a la protección de los datos personales de los titulares y en consecuencia la seguridad e integridad de los periodistas beneficiarios de esta Comisión.
<b>Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial</b>	Clasificación parcial.
<b>En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas</b>	El "Análisis de riesgo", "Análisis de brecha" y "Programa de trabajo", contenidos en el Documento de Seguridad de esta Comisión
<b>En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación</b>	02 de septiembre de 2022
<b>El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga</b>	5 años y no se encuentra en prórroga.
<b>La fecha en que culmina el plazo de la clasificación</b>	02 de septiembre de 2027
<b>Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican</b>	El "Análisis de riesgo", "Análisis de brecha" y "Programa de trabajo", contenidos en el Documento de Seguridad de esta Comisión